

DECRETO Nº **7348** /2025.-
ARICA, 14 DE JULIO DE 2025.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario N° 141, de fecha 10 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo; Registro N° 12358, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, con el presente programa la municipalidad desarrollará acciones que potencien la vinculación social en relación con la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURISTICA DE LA COMUNA DE ARICA”, período Julio a Diciembre de 2025, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
I.1.- NOMBRE	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURISTICA DE LA COMUNA DE ARICA
I.2.- EJECUTA	Dirección Municipal de Turismo
I.3.- LUGAR	Dirección Municipal de Turismo.
I.4.- FECHA	Julio a Diciembre 2025
I.5.- COBERTURA	Usuarios de servicios Municipales.
I.6.- PROGRAMA	En el marco de que la actividad turística es considerada como un eje de desarrollo económico y social para la comuna de Arica y sus habitantes. además del rol que la comunidad en general debe ejercer para alcanzar los resultados esperados de desarrollo turístico, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra potenciando el impulso del desarrollo de la vinculación social en torno a la gestión turística local, en la cual se proyectan, múltiples proyectos y actividades que permitirán cumplir con los objetivos municipales turísticos.
II.- FUNDAMENTOS	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 5 letras c) y f), que entrega a las municipalidades la administración de los bienes municipales y la posibilidad de adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; Artículo 12 que indica que los reglamentos son normas, obligatorias y permanentes relativas al orden interno de; Artículo 13 que indica los bienes por los cuales se compone el patrimonio de las municipalidades. Y CONSIDERANDO: I.- Que, resulta necesario normalizar el procedimiento de administración de los bienes municipales, desde los ingresos por adquisiciones, traspasos o donaciones, pasando por los traslados entre unidades municipales, hasta la disminución de Inventario, con o sin enajenación. II.- Que, para ello, es necesario constituir los instrumentos necesarios que permita dar eficiencia al proceso de registro y control de los bienes municipales, a través de una adecuada distribución de tareas de responsabilidad entre las áreas que intervienen en el proceso. III.- La Ilustre Municipalidad de Arica, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna conforme a lo señalado en el artículo 118 de la constitución Política de la República y en el artículo 1 del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695 organiza constitucional de Municipalidades. IV.- La municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en dicho cuerpo normativo, en su artículo 4 letras a, d, e, y L, desarrolla actividades relacionadas con la educación, cultura, capacitación, promoción del empleo y fomento productivo, turismo, le deporte, recreación y desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además, la Dirección Municipal de Turismo tiene como objetivos

		a) Diseñar y ejecutar el plan anual de gestión turística del municipio, manteniendo actualizado el plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR). b) Formular los instrumentos y documentos técnicos para la evaluación de planes, proyectos y programas de la Dirección. c) Elaborar programas de capacitación del personal en el ámbito de la planificación del desarrollo turístico. d) Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del turismo en la comuna, proponiendo su optimización a través de planes o programas. e) Desarrollar proyectos turísticos, mediante redes y vínculos con otras entidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo del turismo local. f) Generar instancias de participación ciudadana en la planificación de la gestión turística local. g) Diseñar, ejecutar y evaluar instancias de encuentro e intercambio como festivales, talleres, foros, seminarios, entre otros, fomentando estas actividades desde y hacia la comuna.
III.-OBJETIVO GENERAL	:	Desarrollar acciones que potencien la vinculación social en relación con la gestión turística local y orientadas a segmentos específicos de la comunidad.
IV.-OBJETIVOS ESPECIFICOS	:	Planificar y ejecutar acciones de potenciación en la vinculación social con el quehacer turístico municipal. dirigidas a segmentos específicos de la población da la comuna de Anca. abordando aspectos de patrimonio turístico, participación ciudadana en programas y proyectos de índole turística, identidad local, conciencia turística. desarrollo de productos turísticos comunitarios, entre otros, basados en resultados de herramientas de diagnóstico y acciones planificadas por la Dirección de Turismo u Otras entidades vinculadas. Indicadores: <u>N° de acciones realizadas</u> x 100a N° de acciones planificadas. Meta: 100a de las acciones planificadas. Medios de verificación: Registro fotográfico, informes.
V.-RECURSOS INVOLUCRADOS	:	Gastos en personal en modalidad honorarios (lo cual se detalla en el Ítem de contrataciones solicitadas)
VI.- PRESUPUESTARIO	ITEM :	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos asignados a la cuenta. <u>Cuenta:</u> 21.04.004.005 "Honorarios Departamento de Turismo". <u>Área de gestión:</u> 06 "Programas Culturales" VALOR TOTAL DEL PROGRAMA: \$ 21.325.758.-

N°	NOMBRE Y RUT	OFICINA Y CTA. A IMPUTAR	FUNCIÓN JULIO A SEPTIEMBRE	FUNSIÓN OCTUBRE A DICIEMBRE	HONORARIO BRUTO	FECHA DE INICIO Y TERMINO	TOTAL
1	MARCO ANTONIO RIQUELME SEREY RUT:	HONORARIOSDE PTO. DE TURISMO CTA. N° 21.04.004.005	Apoyo en control Gestión del mantenimiento y conservación del patrimonio turístico y bienes nacionales de uso público. Apoyo en la fiscalización de programas, permisos, concesiones y patrimonio turístico y bienes nacionales de uso público. Apoyo administrativo en ferias y eventos; promoción y coordinación de actividad turística.	Apoyo en la ejecución de programas de mantención de espacios y supervisión de operatividad de circuitos turísticos. Apoyo en Implementación Logística de programas especiales de activación turística cultural y deportiva y su supervisión Apoyo en preparación de presupuestos turísticos deportivos, culturales y patrimoniales para financiamiento con fondos públicos	\$1.052.000	01/07/2025 AL 31/12/2025 44 Horas semanales Incremento en los meses de agosto \$46.784 y noviembre \$46.784.-	\$6.405.568

2	FRANKLIN ALVARO SALVA ARAYA RUT: 1 [REDACTED]	HONORARIOS DE PTO. DE TURISMO CTA. N° 21.04.004.005	Apoyo en la elaboración e implementación de programas, planes y proyectos turísticos y patrimoniales. Apoyo en la fiscalización de programas, permisos, concesiones y patrimonio y en bienes nacionales de uso público. Apoyo administrativo en la evolución de planes y planificación, gestión turística e implementación de funciones en permisos y aplicación normativa en zonas de interés turístico y de competencia de la dirección municipal de turismo. Apoyo en la ejecución de programas de mantención de espacios y supervisión de operatividad de circuitos turísticos.	Apoyo en la elaboración, estudio e implementación de proyectos turísticos-deportivos, culturales y patrimoniales de interés turístico para financiamiento con fondos públicos. Apoyo en la supervisión y fiscalización de iniciativas con financiamiento público de programas especiales de activación turística-cultural y deportiva y turística-patrimonial.	\$ 1.052.000	01/07/2025 AL 31/12/2025 44 Horas semanales Incremento en los meses de agosto \$46.784 y noviembre \$46.784.-	\$ 6.405.568
3	HERMANN ROBERTO MONDACA RAITERI RUT: [REDACTED]	HONORARIOS DEPTO. DE TURISMO CTA. N° 21.04.004.005	Apoyo en el desarrollo e implementación de programas inclusivos y de conservación del patrimonio. Apoyo en la planificación de actividades del plan de desarrollo comunal de carácter patrimonial-turística	Apoyo en el desarrollo de planes de conciencia turística patrimonial. Apoyar acciones de potenciación y recuperación turística patrimonial.	\$ 1.403.509	01/07/2025 AL 31/12/2025 44 Horas semanales Incremento en los meses de agosto \$46.784 y noviembre \$46.784.-	\$ 8.514.622

El monto total del Programa es de \$ 21.325.758.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

SECRETARÍA MUNICIPAL

★

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arauco

Administrador Municipal

★

ARTURO GOMEZ GONZALEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270